



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 32 Ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, añadiéndose el Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso j); 36, inciso d); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

#### II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto establecer en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el derecho de los trabajadores varones a obtener un permiso anual, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, exponen los promoventes que el cáncer de próstata (CP) es una enfermedad que aparece comúnmente a partir de los 50 años y su pico máximo es después de los 65 años; y que de acuerdo con las estimaciones del proyecto GLOBOCAN 2012, a nivel mundial el CP es la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer en hombres.

Comentan que en México a pesar de que la incidencia de CP es tres veces menor que lo observado en Estados Unidos de América, la mortalidad por esta causa es prácticamente igual (11.3 vs. 9.8 muertes por cada 100 mil hombres) y representa la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres.

Por ello, consideran que el acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno es una condición asociada a la mortalidad y la diferencia en este acceso, podría explicar la disparidad en la mortalidad por cáncer de próstata observada entre diferentes regiones en el mundo.

Con relación a lo anterior, expresan que el Centro de Investigación en Salud Poblacional (CISP) del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) tuvieron a bien llevar a cabo un estudio sobre la mortalidad por cáncer de próstata en México de 1980 al 2013, publicado en la revista de Salud Pública de México; siendo el objetivo principal, el identificar los cambios importantes en las tendencias de mortalidad por CP durante las tres últimas décadas y buscar a nivel poblacional las posibles explicaciones a estos cambios.



Señalan que con base en los certificados de muerte albergados en el Sistema Nacional de Información en Salud de la Secretaría de Salud, la investigación analizó las tasas de muerte a nivel nacional y de los 32 estados, clasificados acorde al índice de Marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010. Agregan que los investigadores del CISP encontraron que durante el periodo de estudio se presentaron 114 mil 616 hombres, con una edad promedio de 76.5 años, que murieron a causa de este tumor maligno y el riesgo de muerte fue de 16 decesos por cada 10 mil hombres mayores de 40 años. Así mismo, añaden que se observó que durante los últimos 13 años, la mortalidad por CP registró un crecimiento anual sostenido del 2.3%. Sin embargo, informan que este comportamiento en la mortalidad fue diferente de acuerdo al grado de marginación estatal.

Refieren que Sonora, Baja California Sur y Sinaloa fueron los Estados que presentaron las tasas de mortalidad a cinco años más altas a lo largo de las tres décadas. Adicionan que, los estados que sufrieron los principales cambios en mortalidad a lo largo del periodo fueron los clasificados como de muy alta y alta marginación.

Mencionan que al inicio del periodo los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca (de muy alta marginación); así como en Campeche, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán (con alta marginación) contaban con las tasas de mortalidad más bajas o presentaron una reducción significativa. Sin embargo, puntualizan que el crecimiento en la mortalidad por CP observado durante los últimos años ocurrió principalmente en estos estados. Aducen que una explicación para este comportamiento puede ser el hecho de que un bajo nivel educativo, la poca accesibilidad geográfica a los centros de salud y una proporción mayor de población indígena pueden asociarse con factores culturales o creencias que obstaculicen la aceptación de la atención médica y por tanto el diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata, en especial en el grupo de hombres mayores de 65 años.

Indican que, en los estados considerados de muy baja marginación la mortalidad por CP mostró una reducción de 5% anual, ocurriendo principalmente entre los hombres más jóvenes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Establecen que para los investigadores, esto es un signo de cambios culturales en las generaciones más recientes, en las cuales una percepción diferente acerca del cáncer de próstata y la importancia de someterse a exámenes de diagnóstico y tratamientos, contribuye junto con un mayor acceso a los servicios de salud a una reducción en la mortalidad; de igual forma, estos consideran que las bajas tasas observadas durante los primeros años del periodo en los grupos de mayor marginación pueden ser debido a la falta de un diagnóstico preciso; no descartando que también pueda ser debido a errores en el registro de la causa de muerte.

Resaltan que existe necesidad de implementar un registro nacional de cáncer que permita un análisis más profundo acerca de la oportunidad del diagnóstico y tratamiento de este padecimiento y en especial del cáncer de próstata.

Los accionantes explican que los investigadores consideran que uno de los retos del sistema de salud en México consiste en determinar las deficiencias en recursos humanos y materiales, así como, los factores individuales que limitan la búsqueda de atención médica. Esta información permitiría diseñar y evaluar las mejores estrategias costo efectivas para reducir las brechas en el acceso al diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata.

Recalcan que es importante que las personas adultas del sexo masculino acudan a los servicios médicos para que les realicen la prueba diagnóstica mediante antígeno prostático específico o la exploración dígito-rectal.

Destacan que la prueba de antígeno prostático específico para la detección de cáncer de próstata en hombres a partir de los 45 años, o de los 40 años en caso de que tengan antecedentes familiares, es la clave para la detección de este padecimiento en etapas tempranas, permitiendo un pronóstico mucho más favorable; posterior a ello, comenta que con los resultados de los estudios, el especialista valora la necesidad de una biopsia transrectal de próstata guiada por ultrasonido para confirmar o descartar la presencia de cáncer e iniciar un plan terapéutico.



Apuntan además que este tipo de tumor se presenta cuando se da un crecimiento acelerado en el número de células malignas en los tejidos de la próstata, una glándula pequeña con forma de nuez situada debajo de la vejiga que envuelve el conducto uretral y produce el líquido seminal que nutre y transporta los espermatozoides; de igual forma, que en etapa temprana no genera sintomatología, por lo tanto, los pacientes buscan atención médica por los síntomas urinarios asociados al crecimiento de la glándula prostática, como son dificultad para orinar, sensación de vaciamiento incompleto, chorro entrecortado, urgencia por orinar, aumento en la frecuencia y/o disminución del calibre del chorro urinario.

Asimismo, explican que en etapas avanzadas del cáncer, los pacientes pudiesen presentar pérdida involuntaria de peso y/o dolor de huesos principalmente en cadera, espalda u hombros.

Además, describen que el riesgo de desarrollar cáncer de próstata aumenta con la edad; y que de ahí es que surge la necesidad de que a partir de los 45 años toda persona del sexo masculino deba iniciar el tamizaje con antígeno prostático específico. Narran que dado que las posibilidades de padecer este cáncer aumentan en hombres con antecedentes familiares o que viven con obesidad; es en estas personas en quienes la enfermedad es más agresiva y con más riesgo de que se vuelva a presentar en caso de estar controlada en un primer momento; y que el tratamiento depende de las condiciones generales de cada persona, comorbilidades, esperanza de vida y etapa de la enfermedad relacionada con la agresividad y nivel de avance.

Muestran que a nivel mundial esta neoplasia maligna tiene una incidencia de 42.2 casos y 10.6 fallecimientos por cada 100 mil habitantes; y que, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), en México había una población de 119.5 millones, de la cual 48.6% eran hombres y 51.4% mujeres. (94.4 hombres por cada 100 mujeres).

Aclaran que la esperanza de vida del género masculino es menor comparada con la femenina; que en el 2017 se estimó en 77.9 años para la mujeres y 72.9 en hombres, es decir, una diferencia de cinco años, según las Proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo); no obstante, anuncian que, para ambos sexos prevenir las enfermedades graves sigue siendo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

un reto muy importante, en la actualidad el acceso a la información en materia de salud a través de campañas de prevención o información disponible, ha permitido la detección precoz de enfermedades como el cáncer de próstata y mejorado el pronóstico y la supervivencia de muchos hombres.

Tan es así, que exponen que de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en México el cáncer de próstata es el tipo de cáncer más mortífero entre los hombres (9.8 muertes por cada 100 mil hombres); y con relación a esto, comentan que se observa este mismo comportamiento se observa en América Latina que como región, registra 413,000 nuevos casos y 85,000 muertes cada año. Consideran que los países del Caribe, especialmente Barbados, Trinidad y Tobago y Jamaica tienen las tasas de cáncer de próstata más altas en la región.

Por otra parte, expresan que según datos de Mortalidad de INEGI, en 2017 las defunciones en hombres en México alcanzaron la cifra de 394,322, las principales causas fueron las enfermedades del corazón, tumores malignos y diabetes mellitus. Señalan que dentro de los tumores malignos, el de próstata fue el que más decesos ocasionó; y que del total de defunciones por tumor maligno de próstata (6 ,676), 89% se dieron en hombres de 65 años y más, según datos e INEGI.

No obstante, agregan que de acuerdo con Consumar Eroski, revista española sobre temas de consumo, a partir de los 40 años el hombre puede tener problemas prostáticos; a los 50 años más de la mitad presentan síntomas y por encima de los 80 años afectan al 90%; y que de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) la probabilidad de desarrollar cáncer de la próstata se debe a factores modificables y no modificables, los cuales se permiten a describir:

*No modificables:*



- *Edad. Después de los 50 años aumenta la posibilidad de desarrollar cáncer de próstata. Los hombres que tienen 45 años de edad o más tienen un riesgo mayor. Dos de tres casos se detectan en mayores de 65 años.*
- *Historial familiar. Si tu padre o un hermano ha tenido cáncer de la próstata, el riesgo aumenta hasta 30%.*

#### *Modificables*

- *Alimentación. Comer alimentos altos en grasa con poco consumo de frutas y verduras puede aumentar el riesgo. Además, beber alcohol y fumar.*
- *Estilos de vida. Poca actividad física (sedentarismo) y la obesidad.*

Añaden que de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, la detección precoz sigue siendo la piedra angular del control de diferentes enfermedades, y el cáncer de próstata también, toda vez que mejora el pronóstico y la supervivencia; y exponen que existen dos métodos de detección temprana, los cuales plantea a continuación:

- *El conocimiento de los primeros signos y síntomas de la enfermedad.*
- *La realización del tacto rectal y la prueba del antígeno prostático específico para detectar anomalías*

Finalmente, mencionan que lo más recomendable es realizarse revisiones periódicas luego de la primera visita con el urólogo, ya que ello permitirá llevar un seguimiento constante y detectar cualquier problema o irregularidad mayor a tiempo; razón por la cual, tienen a bien presentar la acción legislativa en análisis, la cual tiene por objeto favorecer las condiciones que permitan que los servidores públicos del Estado de Tamaulipas desarrollen una cultura de la prevención, por lo que proponen que en la Ley que regula sus condiciones de trabajo se establezca un nuevo derecho para que puedan obtener un permiso anual, con goce de sueldo, para la realización de los estudios preventivos que pueden salvar su vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

La salud es el bien máspreciado que tenemos, y por ello nuestros sistemas de salud deben ponderar la prevención de las enfermedades, así como las acciones y estrategias encaminadas en ese sentido, ya que siempre será más benéfico prevenir una enfermedad que tratarla en una etapa avanzada.

Sin embargo, somos conscientes que en nuestro país, no se tiene la cultura de realizar estudios de manera periódica, lo que permitiría detectar enfermedades de manera temprana, e incluso evitarlas o descubrirlas a tiempo, previniendo padecerlas de por vida o tener una muerte prematura, y con ello evitar los incrementos en los costos de tratamientos tanto para las familias como para el sector salud.

Tomando en consideración lo anterior es que surge por parte de los promoventes la acción legislativa que se dictamina, misma que tiene por objeto establecer en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el derecho de los trabajadores varones a obtener un permiso anual, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata.

La iniciativa que nos ocupa, nace ante la necesidad de fomentar el autocuidado en la salud, así como por la alta incidencia de casos con cáncer, por lo que consideramos que la detección oportuna es considerada de vital importancia para prevenir o para llevar a cabo con éxito el tratamiento para su combate.

Por ello estamos a favor del presente asunto, ya que debemos mejorar las condiciones laborales de quienes se desempeñan en el servicio público, especialmente en lo tocante a la protección de la salud, puesto que como ya se mencionó en México no se tiene la cultura de la prevención en esta materia, por lo que hace falta incentivar a los varones a ponerla en práctica permitiéndoles acudir a realizarse estudios prostáticos, a fin de evitar y detectar a tiempo alguna enfermedad relacionada con la próstata.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

De esta forma se busca construir y favorecer escenarios en los que se respeten, protejan y promuevan los derechos humanos de las personas servidoras públicas, al fortalecer las garantías en salud que imperan en las condiciones de trabajo de las mismas.

La razón principal para posicionarnos a favor de la presente propuesta legislativa es que la reforma planteada ayudará a otorgar la oportunidad a los servidores públicos de tener un diagnóstico oportuno que permita recibir alternativas de tratamientos que puedan potencialmente curar su enfermedad, o en algunos casos, retrasar la progresión de la misma e incrementar su esperanza de vida.

En Tamaulipas, en los últimos años se ha detectado con más frecuencia este padecimiento, tan es así, que el INEGI, ha publicado una estadística de Defunciones de hombres por tumor maligno de la próstata por entidad federativa, siendo de 186 casos, sin embargo, consideran que un factor importante para la cantidad de casos publicados, es la vida que llevan los hombres.

Por ello, estimamos procedente generar un marco jurídico encaminado a garantizar y proteger la salud de los hombres tamaulipecos, que laboran en el servicio público estableciendo una medida que permita la flexibilidad en sus trabajos para acudir a las citas médicas que tengan como finalidad la detección y tratamiento oportuno del cáncer de próstata.

Finalmente, con el ánimo de fomentar la prevención, promoción, autocuidado y educación para la salud de los trabajadores de las diversas dependencias al servicio del Estado, y con el objetivo de generar una mayor conciencia incluso evitar la aparición de esta enfermedad, consideramos viable la propuesta de mérito.

En razón de lo vertido con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 TER, A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona un artículo 32 Ter, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 32 Ter.-** Los hombres trabajadores gozarán de un permiso al año, con goce íntegro de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

### **T R A N S I T O R I O**

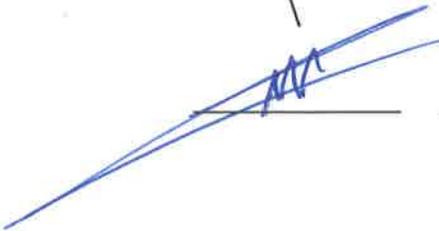
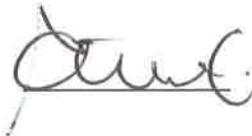
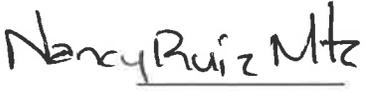
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE SALUD

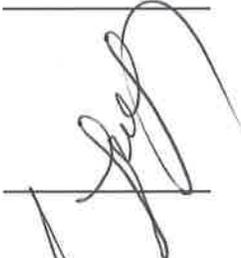
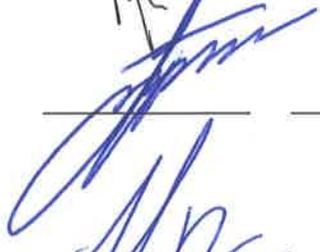
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL			
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 TER A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.